

EL ÚLTIMO SUEÑO DE PABLO DE OLAVIDE

The last dream of Pablo de Olavide

María José ALONSO SEOANE
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN: El artículo estudia aspectos desconocidos de la actividad de Pablo de Olavide en sus últimos años, a través del testamento de su prima, doña Tomasa de Arellano, con algunos antecedentes que muestran sus vínculos con su familia paterna, oriunda de Navarra. Entre estos aspectos, cabe destacar el deseo de contribuir a la población de España según sus ideas ilustradas, así como las medidas adoptadas para preparar un futuro adecuado a los hijos de Juan Francisco de Arroquia y Bárbara de Olavide, a quienes había formado un patrimonio en una villa cercana a Baeza.

Palabras clave: siglo XVIII, Ilustración española, Pablo de Olavide, Tomasa de Arellano, Baeza.

ABSTRACT: The article studies unknown aspects of Pablo de Olavide's activity in his last years through the testament of his cousin, Doña Tomasa de Arellano, with some antecedents that show his ties with his paternal family, coming from Navarra. Among these aspects, it is possible to emphasize his wish to contribute to the population of Spain according to his illustrated ideas, as well as the adopted measures to prepare a right future for the children of Juan Francisco de Arroquia and Bárbara de Olavide, for whom he had created a patrimony in a village near Baeza.

Key words: Eighteenth-Century, Spanish Enlightenment, Pablo de Olavide, Tomasa de Arellano, Baeza.

Al interesarme por los últimos años de Pablo de Olavide, en el estudio de sus novelas, he tenido ocasión de ver que aún quedan cosas por decir del mayor interés. Estos años de Olavide, entre 1798 y 1803, constituyen una última novela vital; el último sueño, en parte cumplido, o el último capítulo de una vida siempre apasionante. En el año del bicentenario de su muerte, me hubiera gustado publicar

un libro de conjunto que, además de ofrecer la investigación ya conocida, con la oportuna actualización, incluyese nuevas aportaciones, todavía sin ofrecer. En ese libro que, por distintos motivos, se quedará para un futuro próximo, trataré por extenso algunas cuestiones que sólo cabe apuntar en este trabajo. Aquí, me centraré en dar noticia de los últimos planes de Olavide y algunos de sus antecedentes; elementos que, en líneas generales, representan la confirmación de un aspecto menos conocido de su vida y sus ideas: su relación con Navarra y con sus familiares paternos, siempre presente desde su ambiente familiar en Lima, y que acabará desembocando en una acción final cuando, vuelto a España, se establece en Baeza con su primos, los marqueses de San Miguel de la Vega.

La actividad al respecto de Olavide en estas fechas y el sentido de sus disposiciones testamentarias se revelan principalmente a través del testamento de doña Tomasa de Arellano, cuya trascendencia ha pasado prácticamente inadvertida. Tomasa de Arellano que, desde su juventud, había acogido con entusiasmo las ideas de Olavide, convirtió su propio testamento, ampliado en varias memorias testamentarias, en un relato de las acciones y deseos finales de Olavide; de modo que supone un complemento inesperado del testamento de Olavide, nada expresivo¹, en que simplemente instituye a su prima como heredera universal. El testamento completo de Tomasa de Arellano, precedido de algunos atisbos que se desprenden del poder para testar y el testamento otorgado por albaceas de Olavide, constituye un documento inapreciable para conocer los planes que Olavide, en sus últimos años, se ocupó de diseñar para su familia cercana².

1. Salvo, si se quiere, en el escueto anuncio de una futura memoria testamentaria, detalle ya observado por RODRÍGUEZ-MOÑINO, Rafael, en un breve estudio muy apreciable para los años finales de Olavide basado, fundamentalmente, en los documentos notariales que se conservan (*El intendente don Pablo de Olavide y la ciudad de Baeza*. La Carolina: Centro de Estudios Históricos sobre Nuevas Poblaciones «Miguel Avilés», 1985, p. 30).

2. El testamento de Pablo de Olavide es de 25 de febrero de 1801. El de Tomasa de Arellano, que falleció el 29 de abril de 1806, es del 6 de septiembre de 1804; su última memoria testamentaria, está fechada el 24 del mismo mes y año. Los dos testamentos están otorgados ante el notario de Baeza Antonio Lázaro Ortiz y Piédrola, así como el poder para testar y el testamento de Olavide otorgado por sus albaceas, de 19 de febrero y dos de marzo de 1803, todo ello en el Archivo Histórico Municipal de Baeza. RODRÍGUEZ-MOÑINO, R. *El intendente...*, cit., p. 30, tiene en cuenta el testamento de doña Tomasa pero, al hacer hincapié en otros aspectos, además de señalar la declaración de herederos, solamente lo menciona como muestra de que por entonces todavía estaban en Baeza los dos presbíteros franceses que habían venido con Olavide, Antoine Reinard y Joseph Barrière —cuyos nombres, como es sabido, se transcriben con errores o hispanizándolos (Reynal, Barrera...)— en la documentación de la época. Deseo expresar especialmente mi agradecimiento a doña Josefa Inés Montoro Cruz, directora del Archivo Histórico Municipal de Baeza, por su amabilidad y las atenciones con que me ha facilitado enormemente el trabajo en distintas ocasiones en los últimos años.

OLAVIDE Y SU FAMILIA NAVARRA. OTRA PERSPECTIVA

Acostumbrados a pensar en Pablo de Olavide como peruano de origen, desde un prisma actual quizá se pierde la conciencia de lo que suponía la integración de Perú en España durante el siglo XVIII; y que, si bien Olavide había nacido en Lima —de donde sale con 25 años y no vuelve, en los 52 años restantes de su vida—, su padre, Martín José de Olavide y Albizu, era navarro, perteneciente a una extensa familia de la que sólo otro hermano, el menor de los nueve, pasó también a Indias. Las raíces genealógicas que, como es común en situaciones similares, estarían vivas en el ambiente familiar de Martín de Olavide en Perú, se reafirmaron, en el caso de Pablo de Olavide, al venir a la metrópoli, como prueban los vínculos que en seguida mantuvo con distintas ramas de la familia. Aunque no se cortaron las relaciones con Lima, las raíces territoriales e institucionales de Navarra y el fuerte entorno familiar que formaban los descendientes de sus abuelos paternos, José de Olavide y María Micaela de Albizu, establecen el ámbito privado en el que se desenvuelve Olavide a lo largo de su vida; así como su esposa, doña Isabel de los Ríos, que se integra en él completamente. Desde la perspectiva del momento final del siglo XVIII, puede verse cómo se ha ido desplegando una familia extensa, unida y relacionada en algunas de sus ramas durante varias generaciones, hasta la muerte de Olavide en 1803.

Olavide se preocupó continuamente de su familia, tanto en épocas de prosperidad, para ayudarla, como en épocas de desgracia, para deplorar sus efectos en ella. A su vez, ya Défourneaux hizo referencia a la fidelidad con que los miembros de su familia apoyaron siempre a Olavide, lo que «es ciertamente uno de los datos más favorables que puedan alegarse a favor de su persona»³. No siendo el momento de recordar muchas de estas ocasiones, aquí nos ocuparemos de algunas relaciones familiares más vinculadas a los momentos finales de Pablo de Olavide; en concreto, la que tiene con los hijos de su tío Martín de Olavide, el mayor de los hermanos de su padre, casado con María Josefa Lezaun, y con los de otra de las hermanas, María Teresa de Olavide, casada con Tomás de Arellano. Estas relaciones se dan ya en los primeros años de su estancia en Madrid, en que pronto aparecen cerca de Olavide y su esposa, sus primas, Gracia de Olavide y Lezaun, y Tomasa de Arellano y Olavide; hijas, respectivamente, de Martín y María Teresa.

Dejando aparte lo ya conocido sobre Gracia de Olavide y, de momento, lo relativo a Tomasa, hemos podido ver que Pablo de Olavide se ocupó no sólo de

3. DÉFOURNEAUX, Marcelin. *Pablo de Olavide o el afrancesado*, p. 514, nota 19 (*Pablo de Olavide ou L'afrancesado (1725-1803)*. París: Presses Universitaires de France, 1959). Hay traducción del libro de DÉFOURNEAUX, de Manuel Martínez Camaró (Méjico: Renacimiento [1965]); las referencias a los textos en castellano corresponden a la edición de esta obra publicada en Sevilla, 1990 (*Pablo de Olavide, el afrancesado*. Sevilla: Padilla Libros/Productora Andaluza de Programas, 1990). Al ser conocida la bibliografía fundamental sobre Olavide, ya muy extensa y, por lo general, de interés, me limitaré a citar las referencias que tienen mayor relación con este trabajo.

Gracia, casada en 1763 con Luis de Urbina, sino de su hermano, Pedro Esteban de Olavide, casado este último con su prima Isabel de Arellano, hermana de Tomasa e hija de María Teresa de Olavide. El 7 de enero de 1776, en Madrid, Olavide otorga, junto con Luis de Urbina —viudo ya de Gracia, que había fallecido en septiembre de 1775—, ante Andrés Ibáñez, el testamento de Pedro de Olavide, un año más tarde de su muerte, ocurrida el 1 de enero de 1775; como se especifica en dicho testamento que he podido localizar en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Testamento que, inexplicablemente, aparece en el Archivo a nombre de Estefanía Gracia de Olavide y Lezaun⁴ que, por otra parte, murió sin testar⁵. El testamento aparece otorgado, en virtud del poder conferido en 25 de diciembre de 1774, por Olavide y Urbina, como se indica al comienzo del documento: «Testamento de don Pedro de Olavide, que en virtud de su poder otorgaron los Señores Don Pablo de Olavide y don Francisco Luis de Urbina»⁶; así como al final, en las firmas y rúbricas correspondientes.⁷

Según este testamento, Pedro de Olavide y Lezaun nombra a Pablo de Olavide y Luis de Urbina, tutores y curadores de sus hijos, huérfanos de madre, que residían en Lácar y estaban todavía en edad pupilar: Juan Clímaco, heredero universal, y María Bárbara, niña de ocho años en aquel momento, de la que Olavide se ocuparía particularmente al final de su vida, en Baeza. Ya entonces, al menos, Olavide se muestra familiarizado con «los Fueros, Leyes y Costumbres del Reino de Navarra»⁸, que permiten que los hijos varones hereden los bienes raíces, con la obligación de dotar a sus hermanas, como se determina para este caso. Las ventajas de este sistema, que evita la dispersión del patrimonio, dejando a cargo del heredero

4. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid: «2838 Olavide y Lezaun, Estefanía Gracia. 7-1-1776. Testamento. 20186 Andrés Ibáñez». Esta atribución, al parecer, la recoge VICENTE CADENAS Y VICENT al dar como fecha de testamento de Gracia Olavide 7-1-1776 en el texto correspondiente a las pruebas de su hijo, Pablo de Urbina y Olavide (*Caballeros de la Orden de Alcántara que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*, t. II. Madrid: Hidalguía, 1992, p. 286).

5. Como consta en su partida de defunción, publicada por CAPEL, Manuel. *La Carolina, capital de las Nuevas Poblaciones* [Jaén]: CSIC [Excma. Diputación de Jaén, Instituto de Estudios Jienenses], 1970, p. 222.

6. Fol. 352r. Resuelvo, en principio, abreviaturas, etc. en las citas de fragmentos de documentos inéditos, que publicaré completos en libro, como anexos.

7. Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, en un artículo importante para las relaciones familiares de Olavide, al hablar de Pedro de Olavide, transcribe algunos datos que constan en su archivo: «la defunción de dicho Don Pedro Esteban su marido en la villa y corte de Madrid en (*un blanco*. *Nota marginal*: Dicho Don Pedro murió en Madrid); y su testamento de (*en blanco*) del mes de (*en blanco*) del año de 76, por testimonio de don Andrés Izañes [*sic*], escribano, vezino de ella, baxo cuja disposición murió [...] (*Nota marginal*. No hizo al parecer testamento dicho Don Pedro, sino poder a el Excelentísimo Don Luis de Urbina para que lo hiciese)» (CARRIAZO Y ARROQUIA, J. de M. Noticias genealógicas de Olavide. *Anuario de Estudios Americanos*, XXXI, 1974, pp. 143-144). Estos datos deben modificarse a la luz del testamento que se conserva en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, en particular el que sólo aparezca Urbina como otorgante, lo que probablemente se debe a que la nota sea posterior a la caída en desgracia de Olavide.

8. Fol. 353v.

el sostenimiento, educación y establecimiento de los hermanos conforme al rango de la casa, será una referencia decisiva para Olavide que, en sus disposiciones finales, demostrará un enorme interés en el mantenimiento de un patrimonio unido; ocupándose, por otra parte, personalmente, del buen establecimiento de los hijos menores.

Aunque de distinto carácter, no es éste el único testamento otorgado por Olavide en esta época. El 5 de marzo de 1766, otorgó, según poder, el testamento de Ignacio de los Ríos, hermano de su esposa, que se halla en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid⁹. Ignacio de los Ríos había muerto sin bienes y con deudas; en el que consta que su hijo, Ciro, entonces menor de edad, se hallaba cadete en el Regimiento de Infantería de Sevilla, y Olavide le estaba dando «en caridad los alimentos necesarios»¹⁰. Años más tarde, en 1782, doña Isabel de los Ríos recuerda a Ciro en su testamento, con la fundación de un vínculo a su favor que revertería, en caso de que se agotara su legítima descendencia, en los parientes de Olavide, empezando por Tomasa de Arellano.

En cuanto a los parientes que había dejado en Lima, Olavide, siempre pendiente de ayudar a sus familiares, en varias ocasiones muestra su deseo de que vengan a España. En concreto, cuando en 1767 se están iniciando los mejores momentos de su carrera, intenta traerlos a su lado, como puede verse en la correspondencia de Olavide con su tío materno Domingo Antonio de Jáuregui¹¹. En sus cartas, Olavide insta a Jáuregui a que siga apremiando a su hermana Josefa para que venga con su marido, Alfonso Santa, y que venga él mismo, animándole a que no olvide «los buenos propósitos que llevaba de aquí»; que acabe felizmente su gobierno de Huancavelica y que se vuelva a disfrutarlo «en este país, reuniendo así en España, lo que ha quedado de nuestra familia»¹².

9. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, «Pablo de Olavide. 5 de marzo de 1766. Prot. 19.878, Folios 65. Notario, Antonio Benito González de Dueñas». El poder es de 10 de octubre de 1765.

10. Fol. 66r.

11. Domingo de Jáuregui estaba en Madrid, al menos, en 1763, en que firma como testigo en la boda de Gracia de Olavide (cfr. CAPEL, M. *La Carolina...*, cit., p. 243).

12. Carta 25 de julio [1767], LVALLE, J. A. *Don Pablo de Olavide (Apuntes sobre su vida y sus obras)*. Lima, Imp. del Teatro, 1885, 2ª ed. corregida y considerablemente aumentada, pp. 51-52. LVALLE ofrece datos muy interesantes sobre el entusiasmo de Olavide por venir a este lado del Atlántico, ya antes de salir de Lima. Aunque no cabe duda que su nacimiento y formación en Lima dejaron su huella en Olavide, mucho más influyentes en el conjunto de la vida de Olavide se muestran las raíces peninsulares, en concreto navarras; aparte del influjo cultural francés. De hecho, la temática peruana en sus novelas es mínima: sólo aparece una localización tangencial en la novela *Los gemelos o el amor fraternal*. Como trataré con más detalle en otra ocasión, *Teresa o el terremoto de Lima*, no es de Olavide: es una traducción de la obra de René-Jean DURDENT, *Thérèse, ou la Péruvienne*, publicada en París, en 1818. Agradezco a doña Lourdes Díaz-Trechuelo López-Spínola y a don Guillermo Lohmann Villena su ayuda en las gestiones en el estudio llevado a cabo para determinar la atribución de esta novela y que, como expreso arriba, tendrá su desarrollo en un próximo trabajo.

Precisamente en relación con Perú, contamos con un testimonio adicional de que la unidad de la familia Olavide se constituye en la fuerza de los vínculos genealógicos, por encima de eventuales localizaciones geográficas. En 1804, Tomasa de Arellano, al establecer algunos legados en su testamento, mostrará un decidido interés en que una joya que había ido y vuelto de Lima, donde había sido propiedad de esta hermana de Pablo de Olavide, se quede y siga usándose, en un determinado sentido, por las mujeres de la familia. Tomasa dispone que su cadena de oro se le dé a su cuñada, Veremunda de Eraso, ya viuda, con el ruego de que, a su muerte, la deje a su nuera, aconsejándole que haga lo mismo con la suya y así sucesivamente; por ser una alhaja que usó su prima doña Josefa de Olavide, «vecina que fue de Lima», que por su muerte pasó a su primo don Pablo de Olavide y por la de éste a sus manos¹³.

TOMASA DE ARELLANO Y PABLO DE OLAVIDE

Como anotamos, entre los descendientes de los abuelos de Pablo de Olavide, la otra rama con la que éste mantiene estrecha relación es la que proviene de la hermana de su padre, María Teresa de Olavide, casada con Tomás de Arellano, en Barbarín (Navarra). Como vimos, su hija Isabel de Arellano se casó con su primo Pedro de Olavide y fue madre de Juan Clímaco y María Bárbara; su hija Tomasa, de la que nos ocuparemos ahora brevemente, llegó a tener gran relevancia en la vida de Pablo de Olavide. Otro hijo de este matrimonio fue Juan Ignacio de Arellano y Olavide, casado con Veremunda de Eraso; con el tiempo, uno de sus hijos, José María de Arellano y Eraso, será escogido para tener un importante papel en los planes que Olavide y Tomasa hicieron en sus últimos años.

Si bien el centro de atención de los estudios sobre la familia de Olavide han sido, por lo general, Gracia de Olavide y su marido, Luis de Urbina, no faltan noticias sobre Tomasa de Arellano en relación a su primo Pablo. Tomasa está desde muy joven cerca del matrimonio Olavide: cuando tiene 15 años y Olavide es nombrado Asistente de Sevilla, en 1767, se cuenta entre las personas de su entorno directo y apasionado, como refleja Bernardo de Iriarte, cuando escribe, de modo muy contrario al nombramiento, en carta al duque de Villahermosa: «Creo no pasan de veinticuatro personas las que dejan de vituperar la elección, y esto contando a D^a Isabel de los Ríos, a la Gracia, a Tomasita, etc., etc.»¹⁴. En esas fechas,

13. Testamento de Tomasa de Arellano, Archivo Histórico Municipal de Baeza, Protocolo Notarial de don Antonio Lázaro Ortiz y Piédrola, Año de 1804, folios 659r y 659v. Josefa de Olavide llegó a conocer la rehabilitación de su hermano: había testado en Lima, el 24 de noviembre de 1799, nombrándole albacea y heredero de una parte de sus bienes (RODRÍGUEZ-MOÑINO, R. *El intendente...*, cit., p. 27). En 1804, cuando Tomasa de Arellano hace testamento, todavía se desconoce el estado real de bienes y deudas de Olavide en Perú.

14. COTARELO Y MORI, Emilio. *Iriarte y su época*. Madrid: Tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1897, pp. 423-424.

hay también constancia de que, cuando Olavide escribe a Lima, Tomasa envía recuerdos a sus parientes en las cartas familiares¹⁵. Défourneaux ha dado abundantes noticias de los años siguientes, en que la joven está en compañía del matrimonio Olavide; entre ellas, su boda en La Carolina, en junio de 1775, con Pedro Tomás de Acuña y Herrera, marqués de San Miguel de la Vega. En septiembre del mismo año, Tomasa sigue en La Carolina, cuando Gracia de Olavide está gravemente enferma en una casa de campo cercana a Baeza, en la que fallecería, y adonde temen acudir Olavide y Tomasa para no perjudicar su estado¹⁶. Después de la caída de Olavide, tanto Tomasa como su marido acompañan a Isabel de los Ríos y al mismo Olavide, una vez que, concluido el proceso y los primeros meses de su condena, se traslada a tierras de Murcia. En Almagro, donde, con un permiso tácito procurado, al parecer, por el marqués de San Miguel de la Vega, consiguen instalarse relativamente bien, el matrimonio vive durante un tiempo con cierta normalidad a pesar de que tienen que sufrir desaires que conciernen al antiguo asistente de Sevilla¹⁷. Cuando Olavide huye a Francia, Tomasa de Arellano, con su marido, se dirigen a Baeza, donde residen, en compañía de la esposa de Olavide, como la misma doña Isabel de los Ríos declara en su testamento.

Aunque que Tomasa de Arellano no se dedicó a las letras y no brilló a la manera de su prima Gracia, mayor que ella, en el entorno de Olavide, no por ello deja de ser, como prueban sus últimas actividades, una mujer decidida, culta —de la letra excelente en sus memorias testamentarias autógrafas—; de gran personalidad y notable hermosura¹⁸, embebida del cariño a Olavide y de admiración por sus teorías. También, tan imaginativa como su primo, así como entusiasta seguidora de sus ideas. Especialmente, su admiración y capacidad para secundarle se revelarán en el momento en que Olavide regresa a España, en 1798, y se retira a su casa de Baeza. Olavide volvió de Francia tan activo como siempre; Tomasa de Arellano va a desarrollar una diligencia equiparable, especialmente después de la muerte de su primo, a quien sólo sobrevivió tres años a pesar de la diferencia de edad —tenía 46 años cuando vuelve Olavide, de 73 años entonces—, gestionando sus bienes y organizando la realización de sus planes.

15. LAVALLE, J. A. *Don Pablo de Olavide...*, cit., p. 125.

16. DÉFOURNEAUX, M. *Pablo de Olavide...*, cit., p. 458, nota 245.

17. DÉFOURNEAUX, M. *Pablo de Olavide...*, cit., 291.

18. Según la descripción del retrato que pudo ver FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, A. *Olavide. La Ilustración Española y Americana*, 1875, I, X, pp. 170-171; II, X, p. 191. Este cuadro está actualmente desaparecido, a raíz de un saqueo en casa de sus descendientes en Madrid, durante la guerra de 1936. Sí se conserva el retrato de Pablo de Olavide, ya anciano, que DÉFOURNEAUX erróneamente identifica con el del existente en el Ayuntamiento de La Carolina (DÉFOURNEAUX, M. *Pablo de Olavide...*, cit., p. 389, nota 34). Agradezco vivamente la amable acogida de la actual marquesa de San Miguel de la Vega, doña María de la Concepción Arroquia y Díaz, por cuyo intermedio, su prima, doña Fuensanta Mendoza, Vda. de Villegas, me recibió y me llenó de atenciones, en Madrid y Valladolid, facilitándome información para mis investigaciones sobre Olavide, cuyos frutos ofreceremos en otra ocasión al completo.

LOS PLANES DE OLAVIDE EN LOS AÑOS FINALES DE SU VIDA

Al poco tiempo de llegar Olavide a Baeza, entre él y Tomasa de Arellano comienzan a articular un complejo plan de ayuda familiar que va a absorber la actividad de ambos en los últimos años de los dos. Un plan articulado que llegó a cumplirse, en líneas generales, y que se va desarrollando en fases, especialmente a partir de 1801. Aquí apuntaremos los principales hitos de esta trayectoria, que tiene uno de sus puntos culminantes en 1803, en que muere Olavide, y en 1804, en que Tomasa de Arellano termina la redacción de su testamento.

El plan tuvo un punto previo a la vuelta de Olavide a España, con el testamento de su esposa, otorgado en 1782, del que nos ocuparemos brevemente. Doña Isabel de los Ríos y Canto debió ser, también, persona interesante; siendo la primera y absoluta partidaria de Olavide y de sus ideas, era asimismo mujer de carácter. Aunque aparece unida, en general, a la familia Olavide, las circunstancias hicieron que fueran los marqueses de San Miguel de la Vega que, por otra parte, no tuvieron descendencia, quienes estuvieron más cercanos a ella. Por la diferencia de edad, más que como primas, Tomasa y ella tendrían un deferente trato de madre e hija. Esta unión familiar se demuestra en su testamento, en el que, aparte de algunas disposiciones secundarias, nombra heredero universal a Pedro Tomás de Acuña y Herrera, marqués de San Miguel de la Vega, y en su defecto a Tomasa de Arellano; de modo que, con ello, se inicia la serie de testamentos en que Tomasa es instituida heredera universal, algo importante para la realización de los posteriores planes de Olavide, que requerían una cuantiosa financiación.

El testamento de Isabel de los Ríos merece también comentario por algunas peculiaridades que presenta. Lo otorga en Baeza, el 23 de enero de 1782, ante Alonso José Ortiz y Piédrola¹⁹; no es presumible que lo hiciera, en términos generales, sin haberse puesto de acuerdo con Olavide, a través de algún intermediario. En el testamento, además de nombrar a sus dos maridos anteriores, se declara casada con don Pablo Antonio José de Olavide, caballero del hábito de Santiago, enumerando los cargos que había tenido —intendente general del Ejército de los cuatro Reinos de Andalucía, asistente de Sevilla y superintendente de Rentas Reales de su provincia y de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena— sin hacer alusión a las circunstancias presentes, en que Olavide se encuentra huido en Francia desde hace dos años. Por lo demás, después de declarar su voluntad de fundar un vínculo para Ciro de los Ríos, al que nos referimos arriba, y algunos legados, nombra heredero universal al marqués de San Miguel de la Vega, y en su falta a Tomasa

19. Sin embargo, el 16 de agosto de 1782, Isabel de los Ríos otorga ya un poder ante Antonio Lázaro Ortiz y Piédrola, que iba a ser notario de la familia, tanto de Olavide como de los marqueses de San Miguel de la Vega. El testamento y el poder, así como la partida de defunción, han sido publicados por CAPEL, M. *La Carolina...*, *cit.*, pp. 223-236. Agradezco a don Juan Antonio Salcedo la solicitud con que me procuró su propia transcripción de la partida de defunción.

de Arellano y Olavide, su prima, de modo que hereden todos sus bienes en España, Francia y otros reinos. Pero lo más interesante del testamento queda secreto, sin que se haya desvelado a su muerte, ocurrida en marzo de 1783. Se trata de la existencia de una memoria reservada, cuyo contenido deberán realizar los marqueses de San Miguel de la Vega después de su muerte, sin que nadie, persona, justicia ni tribunal eclesiástico, secular o mixto pueda obligarles a revelarlo: a la vez que les encarga a ellos mismos el secreto, bajo el fuero de las conciencias, apelando al honor y cristiandad de ambos, así como al secretario de su casa, que puso la memoria por escrito.

Seguramente, la memoria contenía instrucciones que tendrían que ver con Olavide; por la fecha del testamento, quizá podía pensar en un perdón inquisitorial más o menos cercano para él. Desde luego, nadie podía imaginar la prolongada y accidentada última estancia de Olavide en Francia, con la experiencia de la Revolución Francesa que constituyó, y no sólo por su peligro personal, uno de los hechos decisivos de la vida de Olavide; desde luego, el que va a configurar, en muchos extremos, lo que piensa y hace en sus últimos años. En cualquier caso, no se tienen más noticias de esas instrucciones secretas de doña Isabel de los Ríos: quizá sus herederos consiguieron realizarlas sin problemas; o bien, con mayor probabilidad, si se retrasó su cumplimiento, se volvieron innecesarias con la venida de Olavide a Baeza, donde Tomasa de Arellano pudo vivir unos años gozosamente, con un intervalo de presencia rejuvenecida de su admirado primo. Años felices, también, para Olavide; sin duda, más de lo que imaginaba al plantearse la posibilidad de su regreso de Francia.

OLAVIDE EN BAEZA

La primera época de Olavide en Baeza, una vez llegado a España a finales de 1798, está marcada, además de los necesarios actos de instalación²⁰ y recuperación de lo que no se había traído personalmente de Francia, por una intensa actividad editorial que realiza su impresor en Madrid, José Doblado. Actividad que, sin entrar en detalles, consiste, aparte de las ediciones que se suceden de *El Evangelio en triunfo*, en dos tipos dispares de escritos: obras en verso de carácter religioso —los *Poemas cristianos* (Madrid, 1799) y el *Salterio español* (Madrid, 1800)—,

20. Queda el testimonio de algunas compras de Olavide, en el Libro de Cuentas que guarda don José Salido Cruz, de Baeza. Además de la referencia que hace RODRÍGUEZ-MOÑINO (*El intendente...*, *cít.*, p. 36, nota 17), con fecha de 22 de julio de 1799, hay otras, anteriores, que inadvertidamente se quedaron entonces sin registrar. El 5 de junio de 1799 (fol. 247), puede verse la anotación referente a Antonio Sánchez, «que lleva hoy por su mano para Olavide» —con otra anotación similar, correspondiente al día 13—, varias piezas de tela, cuyo género, cantidad y precio se detallan: cuatro varas de ruán negro, vara y media de tafetán negro, una vara de gante crudo, cuatro varas de indiana, etc. Agradezco sinceramente a don José Salido la generosa amabilidad con que me atendió y puso a mi disposición valiosos datos sobre Olavide y su familia que serán utilizados plenamente en una próxima publicación.

y las más de veinte novelas de las *Lecturas útiles y entretenidas* que, bajo nombre supuesto, se publicarían en 1800, en su mayoría. A comienzos de ese mismo año, intenta, sin conseguirlo, que se le publique la *Pasigrafía o Escritura universal*, por su interés patriótico. Quedarían inéditos otros escritos, entre ellos, *El testamento de un filósofo* y, al menos, una novela más de la serie que había comenzado a entregar en 1799 y de las que se pide licencia para las últimas impresas, en los primeros días de 1801²¹.

A partir de 1800, comienza a registrarse otro tipo de actividad, en lo que se refiere a cuestiones económicas y familiares, en documentos notariales de Baeza; por lo general, en las primeras fechas, arreglando asuntos pendientes en Francia. La muerte del marqués de San Miguel de la Vega, que nombra heredera a su esposa, Tomasa de Arellano, el 24 de julio de 1800, supone indirectamente un paso hacia el cumplimiento de los planes familiares de Olavide que, por entonces, se determinan y que éste y su prima van a desarrollar en los próximos años. En concreto, adelantando algo de lo que veremos, Olavide concibe la idea de ayudar a su sobrina María Bárbara, hija de Pedro de Olavide, casada con Juan Francisco de Arroquia y Osés y ya con numerosa familia, proporcionándoles una heredad en la vecina villa de Jódar. Seguramente, no sería ajeno a este plan el viaje que Olavide realiza a Madrid en marzo de 1801, aunque, en principio, lo hace para despedirse de Azara, que fue quien ha dejado noticia de la entrevista en su correspondencia²².

Antes del viaje a Madrid, en cierto modo peligroso, también por su edad y el estado de su salud, Olavide otorga testamento el 25 de febrero de 1801, ante Antonio Lázaro Ortiz y Piédrola²³. En su testamento, instituye, como es conocido, única y universal heredera a su prima Tomasa de Arellano²⁴; además, anuncia una memoria testamentaria que su heredera deberá cumplir. En este caso, la memoria no puede referirse a él mismo, como suponemos en el escrito secreto de Isabel de

21. Entre otros artículos que he publicado sobre el tema, analizo especialmente el proceso de publicación de las *Lecturas útiles y entretenidas* en «Las últimas obras de Olavide a través de los expedientes de censura», en ÁLVAREZ BARRIENTOS, J. y CHECA, J. *El siglo que llaman ilustrado. Homenaje a Francisco Aguilar Piñal*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1996, pp. 47-54.

22. DÉFOURNEAUX, M. *Pablo de Olavide...*, cit., pp. 341-342.

23. DÉFOURNEAUX, M. *Pablo de Olavide...*, cit., p. 342 hace algunas observaciones sobre las disposiciones finales de Olavide. El testamento de Olavide ha sido publicado por CAPEL, M. *La Carolina...*, cit., pp. 237-240.

24. Bárbara de Olavide sería la heredera en el caso de que Tomasa de Arellano falleciera antes que Olavide. J. de M. CARRIAZO Y ARROQUIA lo hace notar, precisamente por ser Bárbara una de sus tatarabuelas (Noticias genealógicas..., cit., 123). En la *Historia de Jódar*, recopilación de los estudios de Narciso MESA FERNÁNDEZ (Dirección y coordinación ALCALÁ MORENO, Ildefonso y LÓPEZ PEGALAJAR, Manuel. Jódar: Asociación Cultural «Saudar», 1996), aparecen datos interesantes sobre la familia Arroquia-Olavide en Jódar, pero se equivoca, aún haciendo referencia al testamento de Tomasa de Arellano, cuando da por sentado que es Bárbara de Olavide, casada con Juan Francisco Arroquia, la destinataria final de la herencia de Olavide (Cf. pp. 291 y 303); siendo así que en el testamento de Tomasa de Arellano se nombra herederos universales a José María de Arellano y María Romana de Arroquia.

los Ríos, sino al plan sobre su familia que habría gestado de acuerdo con Tomasa y cuya primera parte, la venida de la familia Arroquía-Olavide a Jódar, estaba en marcha. Es significativo al respecto que, al dejar sus bienes a Tomasa de Arellano, Olavide expresa su convicción de que, conociendo bien a su prima, se servirá de ellos para socorrer, según y como lo hace, a sus parientes más necesitados. Aunque estas palabras no tienen en el momento aplicación concreta, dejan presentir lo que aparecerá con todo detalle en el testamento de Tomasa de Arellano.

En el tiempo que va desde marzo de 1801 a la muerte de Olavide, el 25 de febrero de 1803, puede verse a través de los documentos notariales que se conservan, cómo se suceden las gestiones tendentes a poner en orden los asuntos económicos y preparar a la familia para las disposiciones relativas a la herencia. Para ello, en el verano de 1802, Olavide convoca a una reunión familiar a sus sobrinos Pablo de Urbina, Juan Clímaco de Olavide y su hermana María Bárbara, acompañada de su esposo, Juan Francisco de Arroquía. Dicha reunión fue reflejada en una escritura de declaración y aceptación que otorgan el 19 de julio de 1802²⁵, en la que se hace constar que determinadas rentas, actualmente a nombre de Olavide, pasarán a los sobrinos mencionados a la muerte de éste. No aparece en la escritura una cantidad muy considerable (164.000 libras), que Mr. Le Cou-teulx du Moley debía a Olavide —la llamada deuda Le Couteulx, a la que Tomasa de Arellano hará continuas referencias en sus memorias testamentarias—; cantidad que quedará reservada para un futuro, y que constituía, en esperanza, la parte mayor de los bienes de Olavide.

Sin duda, de 1801 a 1803, Olavide reuniría datos para la memoria anunciada, pero ésta no se unió nunca al testamento: al parecer, no llegó a hacerla o a terminarla. Probablemente, por falta de tiempo —enfrascado, como estaba, precisamente en resolver lo necesario para llevarla a efecto—; quizá porque lo que se estaba intentando necesitaba más tiempo que lo que la salud de Olavide dio de sí y hubo que precipitarse. De tal modo que, otorgando un poder para testar el 19 de febrero de 1803, Olavide se limita a encomendar a sus albaceas, Tomasa de Arellano y los dos presbíteros franceses Reinard y Barrière, el cumplimiento de sus deseos, que no eran breves. Olavide pone de manifiesto el perfecto conocimiento que todos ellos tenían de su contenido, con el que, por otra parte, estaban completamente de acuerdo:

y para estar prevenido, por si Dios Nuestro Señor no me concede el tiempo necesario para arreglar y ordenar mi testamento y última voluntad, teniéndolo como lo

25. Archivo Histórico Municipal de Baeza, Protocolo del escribano Antonio Lázaro Ortiz y Piédrola, Año de 1802, fols. 644r-645v. El documento señala que las rentas vitalicias que deja a estos tres sobrinos componen 23.144 libras doce sueldos, y que otras rentas corresponden a un contrato de imposición de 13.200 libras, reducido por una comisión nombrada por el Rey de Francia a 9.900 libras (fol 644v). Con razón RODRÍGUEZ-MOÑINO, R. (*El intendente...*, *cit.*, pp. 31-32) otorga importancia relevante a esta escritura notarial entre las conservadas referentes a Olavide.

tengo todo *comunicado muy por menor* y con bastante claridad con la señora doña Tomasa de Arellano y Olabide, viuda del señor don Pedro Tomás de Acuña y Herrera, marqués que fue de San Miguel de la Vega; con don Antonio Reinart y don Josef Barrera y Garay, presbíteros naturales de la república de Francia, residentes y vecinos en esta dicha ciudad, que todos tres se hallan en mi compañía y asistencia, he resuelto conferirles mi poder especial para que ordenen el dicho mi testamento²⁶.

Olavide fallece a la semana siguiente, el 25 de febrero de 1803; unos días más tarde, el 2 de marzo, los albaceas otorgan su testamento, según el anterior poder. Sin embargo, tampoco en este documento explayan lo que Olavide les confió, ni entran en consideraciones concretas, salvo algún detalle de menor consideración; pero declaran que no han cesado en sus funciones y anuncian su intención de ampliar el testamento en las veces y en la forma necesarias para «el cumplimiento de los particulares que les comunicó dicho señor su apoderante si las circunstancias futuras lo exigieren»²⁷.

EL TESTAMENTO DE TOMASA DE ARELLANO

En realidad, los albaceas de Olavide no llegaron a hacer lo anunciado; esto es, a ampliar el testamento, porque debieron considerar más práctico que Tomasa de Arellano, cuyos deseos se identificaban con los de Olavide y que contaba con una base más amplia de bienes, después de heredar varias veces, fuera la que hiciera uno nuevo: el suyo propio. Doña Tomasa lo otorga ante Piédrola el 6 de septiembre de 1804; en él se declara actualmente residente en su casería y heredad llamada de los Tres Caños. Se trata de un testamento redactado con tranquilidad, sin que, aparentemente, hubiera razón de salud que lo aconsejase —aunque no vivió mucho tiempo después, ya que muere el 29 de abril de 1806—. En el testamento, en principio, sencillo, Tomasa de Arellano, después de advertir que se encontrarán entre sus papeles unas memorias escritas de su mano, declara herederos universales a sus dos sobrinos, don José María de Arellano y Eraso y doña María Romana de Arroquia y Olavide. Sin más explicaciones que, mediante la menor edad de sus herederos, nombra por comisarios contadores y partidores a los señores «Don Josef Barrera Garay, Presbítero, y a don Fernando de Viedma, Veinte y quatro», dándoles autoridad absoluta por la mucha confianza y experiencia que tiene en la arreglada conducta de ambos.

La elección de los herederos, que en un primer momento puede sorprender, responde con exactitud al plan diseñado por Olavide para favorecer a la familia

26. Archivo Histórico Municipal de Baeza. Protocolo del escribano Antonio Lázaro Ortiz y Piédrola, Año de 1803, Folios 86v-87r. Es copia autenticada por Piédrola. Transcribo los nombres propios como aparecen, así como el subrayado del original.

27. *Ib.*, fol. 96v.

de Juan Francisco de Arroquia y María Bárbara de Olavide. Un vasto plan, con distintas soluciones imaginativas y en armonía con las inquebrantables ideas ilustradas de Olavide; a las que siempre se atenderá, a lo largo de su evolución moral e intelectual y que se darán a conocer en las memorias con que Tomasa de Arellano amplía su testamento²⁸. No podemos comentar aquí todos los aspectos de interés que presentan estas memorias testamentarias y las cuestiones con ellas relacionadas; solamente daremos noticia, siguiendo el desarrollo de las propias memorias, de los aspectos que presentan mayor interés y en los que se manifiesta el pensamiento de Olavide, así como el sentido de sus últimas disposiciones y actuaciones económicas.

Entre los puntos que destacan en las memorias, quizá el esencial, de carácter práctico, sea el deseo de mantener íntegro el patrimonio que Olavide pudo formar en vida a la familia de Juan Francisco de Arroquia y Bárbara de Olavide según las costumbres de Navarra, como se declara explícitamente; dentro de la libertad de los padres para escoger al heredero idóneo y velando, a su vez, por el buen destino moral y material de los demás hijos. En particular, por deseo de Olavide, al que Tomasa de Arellano se conforma, se elige a una de las hijas de la familia, Romana de Arroquia y Olavide, para que, si llega a casarse con José María de Arellano y Eraso, hijo de Juan Ignacio de Arellano y Olavide, hermano este último de doña Tomasa, tengan determinadas mejoras en función de la unidad de la familia y el bien de los demás hermanos. Queda constancia también de un objetivo de difícil realización: el de formar una pequeña población, al estilo de lo intentado por Olavide en las Nuevas Poblaciones de Andalucía y Sierra Morena y siempre que tuvo siquiera asomo de ocasión, como en Almagro, o en Francia, durante la Revolución Francesa.

La primera memoria testamentaria es una escueta declaración de los bienes que posee Tomasa de Arellano, en Francia y en España. En la «Memoria N^o 2», Tomasa de Arellano, afirmando hablar en nombre de Olavide, como reiterará con frecuencia, expone una parte del plan pensado para la familia Arroquia. En concreto, doña Tomasa ordena que se destinen —en principio, de la deuda Le Cou-teulx, si se llega a cobrar—, seiscientos mil reales de vellón para repartirlos entre los hijos de Juan Francisco de Arroquia y María Bárbara de Olavide, que por entonces son diez; incluyendo sus herederos universales, Jose María de Arellano y Romana de Arroquia. Con la condición de que el interesado renuncie a la parte de herencia legítima que le toque de sus padres, a favor de aquél que dichos padres escojan para sucederles y llevar la casa, teniendo en cuenta que la renuncia sólo

28. En este sentido escribe R. RODRÍGUEZ-MOÑINO: «Pero no sería acertado examinar este lustro, sin tener en cuenta, siquiera sea con brevedad, la vida anterior de Olavide, pues este postrer periodo no es sino consecuencia de las actividades realizadas por el Intendente a lo largo de su vida: sus aficiones literarias, sus obras sociales y de caridad, sus afanes, y sobre todo el sentimiento de religiosidad que desarrolló durante sus años baezanos» (*El intendente...*, cit., pp. 12-13).

tendría lugar si el legado no es menor que la parte de la herencia que les correspondería. La distribución de los seiscientos mil reales, una vez que ella falte, queda totalmente a juicio de los albaceas, que escogerán para los mejores lotes a los hijos que tengan mejor conducta y respeto y obediencia a sus padres y superiores.

En la siguiente «Memoria N^o 3», Tomasa de Arellano, después de mencionar el poder otorgado por el que, ella y sus dos coapoderados, han otorgado el testamento de su primo el 2 de marzo de 1803, afirma que se propone declarar ahora ciertos puntos relativos a la familia de Juan Francisco de Arroquia y María Bárbara de Olavide, según las amplias instrucciones y facultades recibidas de Pablo de Olavide. Estos puntos explican el fundamento de las disposiciones contenidas en la memoria anterior, haciendo una pequeña historia de lo sucedido hasta llegar a la situación actual.

Según esta relación de Tomasa de Arellano, al presentarse la oportunidad de comprar «una linda posesión»²⁹, como la califica, en la villa de Jódar, Olavide determinó adquirirla y establecer allí esta familia; en un proyecto en que la ayuda a sus sobrinos se une a la realización, una vez más, del sueño de un cultivo adecuado, con las extensiones e instrumentos óptimos; como es el caso de un arado que inventa, para ejemplo y modelo del pueblo, «infinitamente superior» a cuantos se usan en España, al que su prima hace referencia. A través de doña Tomasa, Olavide también se ocupó de buscar y reparar una casa para vivir en la villa, y proporcionó las cantidades necesarias para poner en labor las tierras y olivar, lo cual, como se indica, costó enormemente. Todavía, Tomasa de Arellano, de la herencia que le dejó su primo y siguiendo sus órdenes, añadió un molino de harina de dos piedras. Con estos antecedentes, de lo que se trata ahora, según la expresa voluntad de Olavide y la suya, es de evitar la dispersión, con la consiguiente destrucción, de ese patrimonio, haciendo que pase por entero al hijo mayor, Francisco María, o al que escogieren los padres para sucederles; añadiendo que, para que los demás hermanos no se quedaran sin nada, fue para lo que Olavide destinó, sobre la deuda Le Couteulx, seiscientos mil reales que debían repartirse entre ellos.

Un interesante aspecto de este plan es que todo ello se hace con expresa referencia a la práctica usada en Navarra, de que el patrimonio quede entero y pase sin disminución al hijo que escogiesen los padres, sea hijo o hija, con la obligación de cuidar debidamente de sus hermanos. Para que este uso se aplicase a la familia Arroquia se buscaron posibles soluciones, incluso la de solicitar la gracia de que ese patrimonio, fundado en Jódar con destinatarios navarros, sea y se mire como en el Reino de Navarra; privilegio que todavía doña Tomasa se propone solicitar.

Por último, en relación a la asignación a los hijos de los seiscientos mil reales, en esta memoria se desvela cómo Olavide perseguía un fin más amplio y benéfico

29. La «Memoria Testamentaria N^o 3» ocupa los folios 647r a 652r del testamento de Tomasa de Arellano, a los que pertenecen las citas relativas a esta memoria.

de lo que podía parecer pues, al formar un patrimonio a cada uno de ellos, lo hacía no sólo para socorrer a su familia sino que, «afligido de ver la despoblación de España y de consiguiendo la languidez de la agricultura, primero y más importante origen de la felicidad de una nación», con el establecimiento de los hijos de la familia Arroquia, contribuiría a aumentar el número de vecinos en varias partes del Reino. Incluso, «extendiendo sus ideas todavía más, pensó en fundar una especie de aldea», de modo que, además de estas diez suertes, se dieran otras tantas a otros labradores; aldea en que se seguirían los principios que Olavide defendió en tantas ocasiones. Si Olavide no pudo realizar en vida este proyecto porque no pudo cobrar el crédito para comprar las tierras necesarias, doña Tomasa que, si puede, piensa hacerlo, lo sugiere para que lo realicen a los «Grandes títulos y hacendados del Reino». En cualquier caso, exhorta a sus herederos a que lo verifiquen, si llegan a tener medios; y, de este modo, señalen su amor a la patria y den el ejemplo «de una obra estimable a los ojos de Dios y tan útil a la nación».

En la «Memoria N^o 4» y en la «N^o 6», doña Tomasa trata de sus dos herederos universales en relación al novelesco tema —por otra parte, histórico— del proyectado matrimonio de Romana de Arroquia y José María de Arellano.

Doña María Romana Arroquia de Osés y Olavide, había nacido en Allo, el 18 de noviembre de 1789³⁰. La mayoría de los hijos del matrimonio Arroquia nacieron en Navarra; el último de los que nacieron en Navarra, el 12 de julio de 1800, fue bautizado con el nombre de Pablo Antonio Josef, en evidente homenaje a su tío, por entonces ya rehabilitado y vuelto a España. Después se trasladaron a Andalucía, llamados por Olavide, donde nacieron los menores: Bruna María, en Baeza, el 6 de octubre de 1801 y Torcuato, en Jódar, el 31 de marzo de 1803. Como en otra ocasión, cuando sus primas Gracia y Tomasa eran muy jóvenes, Olavide tendrá cerca algunos de estos niños —Francisco, Romana y Narciso— que se educarían con mejores posibilidades que en la villa de Jódar, viviendo con él, Tomasa de Arellano y los sacerdotes franceses, de los cuales, Barrière, como se desprende de la «Memoria testamentaria N^o 5», tendría un trato más directo, lleno de afecto mutuo, con los niños³¹. Otra de las hijas, Margarita, nacida en 1794, está por entonces, según la «Memoria N^o 6», en el convento de Santa Clara.

30. CARRIAZO Y ARROQUIA, J. de M. *Noticias genealógicas...*, cit., p. 144.

31. Los tres habían nacido en Allo, el 2-2-1786, 18-11-1789 y 29-10-1791, respectivamente. J. de M. CARRIAZO Y ARROQUIA. *Noticias genealógicas...*, cit., pp. 144-145. Como publicó RODRÍGUEZ-MOÑINO, R. *El intendente...*, cit., p. 20, aparecen en el padrón de 1802, viviendo con Tomasa Arellano, de 50 años, y Pablo de Olavide, de 77. He consultado los padrones posteriores, en los que hay un salto en lo relativo a la parroquia de San Pablo en los padrones conservados en el Archivo Histórico Municipal de Baeza, de modo que el siguiente es ya el fechado en 16 de agosto de 1814, en que no queda nadie de la familia en la casa de la Puerta Chica de San Pablo. Don José de Arellano, que aparece censado con su familia, en sucesivos padrones, en la Plazuela de la Olla, participó posteriormente de la vida de la ciudad; por ejemplo, como miembro de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Baeza, según la documentación conservada por don José Salido Cruz, a quien nuevamente agradezco la información facilitada.

Como sus hermanos, pero seguramente de modo particular, doña Romana debió querer entrañablemente a Tomasa de Arellano y a Olavide, y ser muy querida por ellos; en una edad en que, siendo lo suficientemente mayor como para captar las ideas de Olavide, nada enturbiaría la confianza y admiración que tendría por el bienhechor de su familia. Sin duda, gracias a su cuidado, conocemos los papeles de Olavide que su nieto, Bartolomé Soriano y Arroquia donó un siglo más tarde, en 1907, al Ayuntamiento de La Carolina³². Ella y sus hermanos, Francisco y Narciso, trataron directamente a Olavide. Al estilo de Campe con los Böhl o, si se quiere, al estilo de *El Evangelio en triunfo* —con un Barrière que podría ocupar el papel de don Mariano—, recibirían sus lecciones; de modo que *El testamento de un filósofo*, cuyo original está entre aquellos papeles heredados de doña Romana, cuando Olavide habla de los hijos del filósofo que escuchan su testamento con una novelesca puesta en escena, podemos imaginar que Olavide estaba proyectando una ficción con base, probablemente, muy real.

En cuanto a don Jose María de Arellano y Eraso, era hijo de Juan Ignacio Arellano, ya fallecido. Había nacido en Barbarín (Navarra), el 19 de marzo de 1786, como consta en la partida de bautismo, certificada el 1 de marzo de 1799 por don Juan Ramón Arellano Abad, e incluida en su expediente de hidalguía³³. En 1801, todavía aparece como residente de Barbarín y alumno del Seminario de Vergara; pero, en 1804, está ya en compañía de su tía, Tomasa de Arellano, en Baeza, cuando ésta otorga testamento. Aunque, por entonces, doña Tomasa ignora si al fin se casarán juntos sus herederos universales, Romana de Arroquia y José María de Arellano, así será, efectivamente, en Baeza, en 1806.

Con respecto a este proyectado enlace, Tomasa de Arellano dedica la «Memoria N^o 4» a establecer una serie de disposiciones que atiendan todas las contingencias posibles, teniendo en cuenta que, aunque todo el proyecto está orientado a que se inclinen entre sí y se casen —siempre con gran respeto a la libertad de los futuros contrayentes—, al ser todavía menores, no puede asegurarse que esto llegue a suceder. De modo que en la memoria se contemplan todos las posibles situaciones que pueden darse en el futuro: que se casen juntos, por separado, que no se casen, lo relativo a su descendencia, etc.; con distintas disposiciones según los casos. Las instrucciones se dirigen al deseo de mantener incólume el patrimonio bajo el hermano elegido —en principio, el mayor—, pero con libertad para elegir a otro hijo o hija si se da mala conducta o falta de enmienda. En el primer supuesto, Tomasa de Arellano expresa el caso deseado: que sus dos herederos se casen y vivan en Baeza, con casa abierta a toda la familia; haciendo realidad los deseos de Olavide y los suyos propios. Al referirse al contenido de estos deseos, doña Tomasa describe todo su proceso: el propósito de Olavide y ella es que, en

32. CAPEL, M. *La Carolina...*, cit., p. 217.

33. Justificación de hidalguía de don José María de Arellano y Eraso. Archivo Histórico Municipal de Baeza, año de 1805.

el caso de que se inclinasen uno a otro y pudieran casarlos juntos, formarles un patrimonio para que viviesen honradamente en Baeza y quedasen aventajados, de modo que su casa pudiera ser el apeadero de la familia; que, por su influencia, se evite toda especie de desavenencia entre los hermanos y que, mediante el influjo de su conducta, conseguir que nunca pudiera decirse que esta familia dé algún mal ejemplo y desdiga de la estimación que Olavide y ella han procurado tener.

La «Memoria testamentaria Nº 5» constituye un paréntesis en este tema; se dedica solamente a relacionar los legados y mandas de Tomasa de Arellano a sus allegados. Con respecto a los dos presbíteros franceses que acompañaron a Olavide que, quizá, es el aspecto que presenta más interés de la memoria, ambos quedan bien establecidos, pero se ve que tenían diferentes relaciones con la familia. A Reinard, que posiblemente querría volver a Francia, se le deja, según intención de Olavide, la cantidad de 40.000 reales. Barrière tiene un tratamiento especialmente afectuoso, en el que se reconoce la especial vinculación a Tomasa de Arellano y a los niños Arroquia, a quienes educa. Doña Tomasa le deja, por toda su vida, la casa y huerta de los Tres Caños; aunque se supone que vivirá con los herederos, también se concreta una solución económica para el caso de que no sea así y pueda instalarse en dicha casa independientemente.

En la «Memoria Nº 6» y última, doña Tomasa vuelve a tomar la cuestión de sus herederos universales, haciendo hincapié en un tema que refuerza la identificación personal de Olavide con temas ilustrados que aparecen en la literatura de la época; como el tema de los matrimonios desiguales, que se rechazan terminantemente. Olavide lo trata en una de las novelas que tradujo, con el título de *La maldición paterna*, y que permaneció inédita. A juzgar por los sentimientos de Olavide que Tomasa de Arellano expresa en esta memoria, cabría pensar incluso que la escribe con intención de que sirva directamente de guía a los jóvenes de su familia. Aunque no es creación de Olavide, se le puede aplicar lo que a las demás obras adaptadas por él, en que, como ya Défourneaux hizo notar con respecto a *El Evangelio en triunfo*, la falta de originalidad —entendida, además, en el ámbito de la cultura de la Ilustración—, no supone, en absoluto, falta de sinceridad³⁴. A este respecto, doña Tomasa manifiesta en la memoria la necesidad de que los matrimonios sean entre iguales; con una severidad en las sanciones económicas previstas que deja muy clara la importancia que Olavide daba al tema. No cabe

34. DÉFOURNEAUX, M. *Pablo de Olavide...*, cit., p. 344. Estudio esta novela de Olavide, que he identificado como traducción de *Anne Bell*, de Baculard d'Arnaud, en «Una novela inédita de Olavide y su original francés», en BOIXAREU, Mercedes y Roland DESNÉ (dirs.). *Recepción de autores franceses de la época clásica en los siglos XVIII y XIX en España y en el extranjero*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2001, pp. 247-252. Debo rectificar en lo relativo a la apreciación de la originalidad de la adaptación de Olavide, que analicé siguiendo el texto de las *Ouvres complètes* (Paris, 1775-1776), que reimprime, en principio, el t. II de la serie *Épreuves du sentiment* (Paris, 1772), a la luz de una posterior comparación con la edición de *Épreuves du sentiment*. Paris, 1803, he podido comprobar que la traducción de Olavide se ajusta en un grado muy elevado a esta versión del texto francés.

duda de que las horas dedicadas por Olavide y Tomasa de Arellano, seguramente con Barrière y Viedma, en prever todos los casos debieron ser muchas, pero no aburridas, porque se podría decir que es una novela verdaderamente compleja la que, en todo momento, intentan realizar. Otro aspecto que se pone de relieve en esta memoria, dentro de la premisa de no dispersar el patrimonio, es la preferencia por la virtud, sin consideración de mayor edad o distinción de sexo, en la elección libre, por parte de los padres, del heredero.

Aunque el asunto de los casamientos con personas desiguales o viciosas contra la voluntad de los padres y la posibilidad de que se diese en los hijos de la familia Arroquia, no es propiamente el de la memoria, la importancia que se le da es muy significativa, porque, según lo entienden Olavide y Tomasa de Arellano, la unión de la familia, que es fin esencial, no será posible si se descuida este aspecto. Una vez dejado esto claro, en la memoria se vuelve sobre el tema de cómo se ha intentado proporcionar al futuro matrimonio, en el caso de que se lleve a cabo, medios para que realicen el ideal ilustrado de población y de sistema agrario de Olavide; así como del motivo ya expuesto de que, teniendo casa en Baeza, Romana de Arroquia y José de Arellano sean el centro de reunión y atención de los hermanos, para que siempre estén unidos y vivan bien y decentemente, que es el propósito fundamental. Indirectamente, al remitir doña Tomasa al ejemplo y las enseñanzas de Olavide, que lo fundan todo, la conducta a seguir por los sus herederos, se señala un aspecto de la vida de Olavide que confirma el cambio que llegó a realizar con los años: la capacidad de vivir sin excesivos gastos, a que les exhorta según el ejemplo de su tío, además de hacer todo el bien posible a los pobres. Desde luego, Olavide en Baeza tenía medios para haber pasado con holgura sus últimos años; a la sobriedad que aduce su prima no sería ajena la generosidad con que procuró contribuir al bien de sus familiares y de las personas necesitadas de su entorno.

En este sentido, después de precisar algunos extremos sobre Barrière y Margarita de Arroquia, mientras esté en Santa Clara y no haya profesado³⁵, Tomasa de Arellano afronta el final de su testamento, volviendo a explicar el motivo de aventajar a sus dos herederos, Romana y José, a quienes aconseja que vivan ordenadamente siguiendo el ejemplo que les ha dado Olavide, lo que implica, como aludimos, un cambio tangible en sus costumbres anteriores:

En primer lugar exhorto a mis dos herederos a que, si se unen, vivan con el orden y economía de que su tío don Pablo les ha dado el ejemplo bien grande, procurando además hacer todo el bien posible y de cualquiera manera que puedan a los pobres,

35. No llegó a profesar: se casó en Jódar, con Manuel Antonio Rodríguez-Quijano, el 21 de febrero de 1819 según aparece en las pruebas de su hijo Ángel para el ingreso en la Orden de Calatrava (CADENAS Y VICENT, Vicente de. *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus Pruebas de Ingreso durante el siglo XIX*. Madrid: Hidalguía, 1976, p. 174).

lo que les ruego encarecidamente, y de esto también han sido testigos mientras han vivido en compañía de su tío³⁶.

Al final de la memoria, doña Tomasa describe con exactitud la explicación final de todo lo que Olavide deseaba y ella quiere seguir fielmente: que todos los hermanos y hermanas de la familia Arroquía, incluido José María de Arellano, comuniquen a sus padres y entre sí los enlaces o carreras a que se destinen, ellos o sus hijos, de modo que anden acordes en operaciones de tanta consideración, pues

lo que más ha deseado nuestro bienhechor don Pablo de Olavide no ha sido que estos muchachos fuesen ricos, sino decentemente dotados, buenos cristianos, bien criados, útiles por su aplicación en la carrera a que Dios los llame, a la patria, y a sus prójimos, caritativos con los pobres, y sobre todo que reinase entre ellos la mayor armonía, unión y amor. Por tanto los exhorto y les mando que tengan bien presente este artículo y se conformen literalmente con él; y que en sus juntas y dudas llamen y consulten a mis dos albaceas contadores, o los que hubiese en su lugar, sobre todo siempre que se trate de compras, ventas, casamientos, carreras y otros objetos de esta importancia, teniéndoles la misma deferencia que a mí y siguiendo sus consejos, pues tienen toda mi confianza, facultades y autoridad³⁷.

Como ha podido apreciarse a lo largo de todo este trabajo, el testamento de Tomasa de Arellano, que recoge importantes aspectos desconocidos de los años finales de Pablo de Olavide en Baeza, muestra su actitud final, en que se observan permanencias que se mantienen a lo largo de toda su vida y cambios también profundos. Lo que Olavide ha deseado para la familia Arroquía-Olavide, concuerda hondamente con lo conocido anteriormente de él, en cuanto al carácter de filósofo cristiano que, en su pensamiento ilustrado, intenta llevar a cabo con sus disposiciones en la última etapa de su vida³⁸.

36. Testamento de Tomasa de Arellano, *cit.*, fol. 663r.

37. Testamento de Tomasa de Arellano, *cit.*, fol. 667r.

38. Este trabajo corresponde al marco de los Proyectos de Investigación PS90-0034, financiados por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (DGICYT), y PB96-0566 (DGES), del Ministerio de Educación y Cultura.